



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 257-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 27 OCT 2020

VISTO:

El Memorando N° 460-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR, de fecha 29 de octubre del 2020, con Registro Sisgado N° 2498388, Informe Legal N° 51-2020-GRA/GG-GRDE-DRAA/OAJ del 27 de octubre 2020, con Registro Sisgado N° 2493471/2036010, Informe Técnico N° 023-2020-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/R del 27 de octubre del 2020 con Registro Sisgado N° 2493409/2018421, Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales N°s. 206 y 217-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fechas 20 y 26 de agosto del 2020, respectivamente, sobre renovación de contrato de personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se amplía el período de contrato, mediante ADENDA a los mencionados actos resolutivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2019 (publicado el 08-01-200) se aprueba al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de anexo forma parte integrante del cuerpo normativo antes aludido;

Que, mediante Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales N°s. 206 y 217-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fechas 20 y 26 de agosto del 2020, respectivamente, citados en la parte expositiva de la presente resolución, se ha resuelto renovar el contrato al personal contratado que ha concluido al 31 de octubre del 2020 de los administrados: Nelson Quihui Mucha, Nilton Bustamante Rubina, Rósulo Isaac Sarmiento, Andrés Beltrán López Cantoral, Javier Ccoillo Huamán, David Báez Meza, Nelly Cárdenas Curo, Nicanor Carhuas Rafael, Edgar Andrés León López, Luz Mery Eyzaguirre Villalobos, Giovanna Pérez Silva, Thalía Giovanna Laurente La Rosa, Alejandro Sulca Quispe, Fober Junco Arias, Jaime Cisneros Cárdenas, Eduar Emerson Quispe Martínez, Kenji Danny Ccayo Vargas, en ese contexto se hace necesario la renovación de la misma a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del año en curso, mediante ADENDA a la mencionada resolución, para que cumplan funciones en las diferentes Unidades Estructuradas y Agencias Agrarias de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, en virtud del cual por motivos de necesidad de servicios y cumplimiento de actividades propias del Sector con Memorando N° 460-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DRA-DR, se ha dispuesto por conveniente ampliar el contrato temporal bajo la modalidad



de servicios personales de los mencionados servidores para el período 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2020, en la plaza presupuestada establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) vigente, además de encontrarse en el Decreto de Urgencia N° 014-2019-, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en observancia del artículo 18, 18.1.1 de Decreto de Urgencia N° 26-2020; para cumplir funciones asignadas por los jefes inmediatos el cual permitirá el normal desarrollo y continuidad de los trabajos programados en el Plan Operativo Institucional (POI) de la mencionada Unidad Estructurada;

Que, el numeral 2) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto señala que los contratos de personal sólo con realizados cuando se cuente con financiamiento correspondiente previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) debidamente autorizados;

Que, el artículo 38° del Reglamento Supremo N°005-90-PCM Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276, establece las condiciones para la aprobación de los contratos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2020, establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público en el Artículo 4°.- Prohibición de ingreso de personal al Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el artículo 4.2 precisa "Las entidades del Sector Público sujetas al Decreto Legislativo N° 276, que requieran contratar personal efectuaran dicha contratación únicamente a través de contrato administrativo de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios", empero por necesidad institucional, es necesario contratar temporalmente a los referidos administrados por el Decreto Legislativo N° 276;

Que, el Decreto de Urgencia N° 26-2020, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL, en su artículo 18 precisa sobre las obligaciones de empleador y el trabajador, 18.1.1, precisa, "Son obligaciones del empleador: No afectar la naturaleza del vínculo laboral, la remuneración y demás condiciones económicas salvo (...), 18.1.2 (...), 18.1.3 (...), y en su artículo 18.2 precisa sobre las obligaciones del trabajador, 18.2.1, cumplir con la normativa vigente sobre seguridad de información protección y confidencialidad de los datos, así como guardar confidencialidad de los información proporcionada por el empleador para la prestación de servicios, 18.2. (...), 18.23 (...);

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento administrativo aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020, Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 257-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 27 OCT 2020

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la ADENDA, a las Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales N° 206 y 217-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fechas 20 y 26 de agosto del 2020, respetivamente, que forman parte integrante de la presente resolución, por servicios personales, en el extremo de los trabajadores indicados en el cuadro que yace líneas abajo, con cargo al presupuesto de la plaza presupuestada y nivel remunerativo establecida en los documentos técnicos de gestión para que cumplan funciones asignadas por el jefe inmediato en las diferentes Unidades Estructuradas y Agencias Agrarias de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, lo que permitirá el normal desarrollo y continuidad de los trabajos programados, con eficiencia, eficacia y oportuna, los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI), por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CAP/ CNP	NIVEL REM	PERIODO	UNIDAD ESTRUCTURADA/FUNCIONES A CUMPLIR
01	QUIHUI MUCHA, Nelson	230	STA	01-11-2020 al 31-12-2020	Cumpla funciones en la Agencia Agraria Valle Río Apurímac de la Dirección Regional Ayacucho
02	BUSTAMANTE RUBINA, Nilton	229	SPD	01-11-2020 al 31-12-2020	Cumpla funciones en la Agencia Agraria Valle Río Apurímac de la Dirección Regional
03	SARMIENTO MARTINEZ, Rósulo Isaac	238	STC	01-11-2020 al 31-12-2020	Cumpla funciones en la Agencia Agraria Lucanas - Puquio de la Dirección Regional Ayacucho
04	LOPEZ CANTORAL, Andrés Beltrán	243	STC	01-11-2020 al 31-12-2020	Cumpla funciones en la Agencia Agraria Lucanas de la Dirección Regional Ayacucho
05	CCOILLO HUAMAN, Javier	251	STA	01-11-2020 al 31-12-2020	Cumpla funciones en la Agencia Agraria Lucanas de la Dirección Regional Ayacucho
06	BAEZ ANAYA, David	162	STA	01-11-2020 al 31-12-2020	Cumpla funciones en la Agencia Agraria Huanta de la Dirección Regional Ayacucho.
07	CARDENAS CURO, Nelly	156	STA	01-11-2020 al 31-12-2020	Cumpla funciones en la Agencia Agraria Huanta de la Dirección Regional Ayacucho
08	CARHUAS RAFAEL, Nicanor	211	STD	01-11-2020 al 31-12-2020	Cumpla funciones en la Agencia Agraria Sucre de la Dirección Regional Ayacucho
09	LEON LÓPEZ, Edgar Andrés	25	STA	01-11-2020 al 31-12-2020	Cumpla funciones en la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional Agraria



10	EYZAGUIRRE VILLALOBOS, Luz Mery	24	STA	01-11-2020 al 31-12-2020	Cumpla funciones en la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional Agraria
11	PEREZ SILVA, Giovanna	10	SPD	01-11-2020 al 31-12-2020	Cumpla funciones en la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional Agraria
12	LAURENTE LA ROSA Thalia Giovanna	11	SPF	01-11-2020 al 31-12-2020	Cumpla funciones en la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.
13	JUNCO ARIAS, Flober	145	STB	01-11-2020 al 31-12-2020	Cumpla funciones en la Agencia Agraria La Mar de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.
14	SULCA QUISPE, Alejandro	167	SPA	01-11-2020 al 31-12-2020	Cumpla funciones en la Oficina Agraria Santanilla de la Agencia Agraria Huanta de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.
15	CISNEROS CARDENAS, Jaime	192	STA	01-11-2020 al 31-12-2020	Cumpla funciones en la Oficina Agraria Carhuanca de la Agencia Agraria VilcasHuamán de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.
16	QUISPE MARTINEZ, Emerson	195	STA	01-11-2020 al 31-12-2020	Cumpla funciones en la Oficina Agraria Independencia de la Agencia Agraria VilcasHuamán de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.
17	CCAYO VARGAS, Kenji Danny	266	STD	01-11-2020 al 31-12-2020	Cumpla funciones en la Agencia Agraria Paucar del Sara Sara de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la remuneración de los servidores contratados es de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, en concordancia con lo previsto en el artículo 38° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que los servidores públicos antes aludidos, no están comprendida en la Carrera Administrativo, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que sea aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que el presente contrato por servicios personales podrá ser resuelto por las siguientes causales: abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario y las demás causales estipuladas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento y demás normas legales vigentes sobre el particular.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 257-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 27 OCT 2020

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER. - que al vencimiento del plazo del periodo del presente contrato, los servidores contratados procederán a la entrega de su cargo dentro del plazo y conforme a las formalidades, establecidas en el Manual Normativo N° 055-78-DNP-UN "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución Directoral N° 01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 006-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI Procedimientos para la entrega y recepción de cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, que el gasto que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo será afectado a la cadena presupuestal 2.1.11.13: Contratos a plazo fijo; y, a la cadena presupuestal 2.1.11.21: Asignación a Fondos para Personal de los programas 03 Administración, 009 Promoción de la Producción y 011 Preservación de los Recursos Naturales, de la Unidad Ejecutora 100 Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, para el Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO SEPTIMO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
INANCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
ing. Romel Peña Atao
DIRECTOR REGIONAL

